

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3205 /2022.-
ZAPALLAR,

28 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de Agosto de 2022, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". Decreto de Alcaldía 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
2. Decreto de Alcaldía N° 3.314/2022 de fecha 21 de Diciembre de 2022.
3. Solicitud de fecha 07 de Diciembre de 2022 de Don Sergio Zamorano Gutiérrez.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE salida de vehículo, según detalle:

| | |
|-------------|---|
| ➤ Vehículo | : Station Wagon Peugeot - Placa Patente DRGT-88. |
| ➤ Conductor | : Pedro Cisternas Ibaça C.I. N° |
| ➤ Fecha | : 27 de Diciembre de 2022. |
| ➤ Horario | : Desde las 11:30 hrs. A.M. |
| ➤ Destino | : Santiago (ida y vuelta) |
| ➤ Motivo | : Traslado de Don Sergio Zamorano Gutiérrez a Fundación Oftalmológica "Los Andes", para control médico post-operatorio. |
| ➤ | |
| ➤ | |
| ➤ | |

2.- AUTORIZASE cometido funcionario de Pedro Cisternas Ibaça, Rut N°

3.- AUTORIZASE el pago de viáticos y análogos si correspondiere.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Administrador Municipal
Martín Lecaros Fernández
"Por Orden de Sr. Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- CONDUCTOR.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ALCALDIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/SEC/bzp.-

